

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

4895 Aprobación inicial del expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día nueve de Julio de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de la Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2018.

En dicho acuerdo se establece lo siguiente:

“PRIMERO.- Modificar la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018 (BORM n.º 135, de 14 de junio de 2018), quedando el reconocimiento de dedicaciones exclusivas, parciales e indemnizaciones por asistencias efectivas a órganos colegiados de la siguiente forma:

A.- Reconocer DEDICACIÓN EXCLUSIVA a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente. Retribución anual: 49.000 euros (14 pagas).
- Segundo Teniente Alcalde. Retribución anual: 41.653,92 euros (14 pagas).

B.- Reconocer DEDICACIÓN PARCIAL a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen los siguientes cargos:

- Concejal-Delegado Recursos Humanos, Deportes, Sanidad, Servicios Sociales y Mujer. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Turismo, Artesanía, Comercio, Participación Ciudadana y Transparencia. Retribución anual: 20.826,96 euros (14 pagas). Dedicación al 50%, equivalente a 18 horas y 45 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Sanidad y Pedanías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Empleo e Industria. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Educación y Juventud. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Emergencias. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal-Delegado de Cultura, Festejos, Patrimonio y Nuevas Tecnologías. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Partido Popular. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Izquierda Unida. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

- Concejal Portavoz del grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Retribución anual: 7.113,60 euros (12 pagas). Dedicación al 17,08%, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 6 horas y 25 minutos semanales.

C.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, que se determinan a continuación:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 323,42 euros.

Se establece un límite mensual de 323,42 euros por asistencias efectivas a sesiones del Pleno de la Corporación.

- Por asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 296,34 euros.

Se establece un límite mensual de 296,34 euros por asistencias efectivas a sesiones de la Junta de Gobierno Local.

D.- Aquellos concejales que renunciasen voluntariamente a la dedicación parcial que le corresponda por relación a su cargo, podrán percibir las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.”

De conformidad con lo previsto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Legal se hace público el contenido del mencionado acuerdo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.